



Bruselas, 9 de diciembre de 2021
(OR. en)

14742/21

JAI 1360
MIGR 270
ASIM 100
RELEX 1068
VISA 245
FIN 966

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 9 de diciembre de 2021

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14199/21

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 17/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado: «Cooperación de la UE con terceros países en materia de readmisión: las acciones han sido pertinentes, pero han tenido resultados limitados»

– *Conclusiones del Consejo (9 de diciembre de 2021)*

Adjunto se remite a las delegaciones el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 17/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado: «Cooperación de la UE con terceros países en materia de readmisión: las acciones han sido pertinentes, pero han tenido resultados limitados».

**sobre el Informe Especial n.º 17/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado:
«Cooperación de la UE con terceros países en materia de readmisión: las acciones han sido
pertinentes, pero han tenido resultados limitados»**

Conclusiones del Consejo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

1. AGRADECE al Tribunal de Cuentas Europeo su Informe Especial n.º 17/2021 titulado: «Cooperación de la UE con terceros países en materia de readmisión: las acciones han sido pertinentes, pero han tenido resultados limitados».
2. COINCIDE en que la dificultad y complejidad de la cooperación con los países de origen o de tránsito de los migrantes es una de las razones del escaso número de retornos de migrantes irregulares y, por lo tanto, CONSIDERA que el Informe Especial constituye una valiosa contribución a las reflexiones sobre la forma de mejorar la cooperación con terceros países en materia de readmisión.
3. TOMA CONSTANCIA de las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial, que examina la cooperación en materia de readmisión durante el período 2015-2020 con los diez países terceros con el mayor número de migrantes irregulares no retornados¹.
4. TOMA BUENA NOTA de las ventajas de aplicar, cuando proceda, un enfoque más flexible, especialmente a la hora de negociar acuerdos de readmisión.
5. CONVIENE en que deben crearse sinergias entre la Unión Europea y los Estados miembros para facilitar las negociaciones de readmisión.

¹ Cálculo basado en el período comprendido entre 2014 y 2018.

6. COMPARTE la opinión del Tribunal sobre la importancia crucial que reviste adoptar un planteamiento basado en el Equipo Europa y hablar con una sola voz ante terceros países.
7. RECONOCE la importancia de crear y aplicar los incentivos y estímulos positivos y negativos necesarios para que los terceros países cooperen en materia de readmisión, así como la pertinencia de recurrir a una amplia variedad de políticas e instrumentos tras un examen cuidadoso y respetando plenamente las competencias nacionales.
8. TOMA BUENA NOTA de la importancia de los retornos seguros y dignos y de la reintegración sostenible, así como del apoyo al desarrollo de capacidades para los países de origen, garantizando su participación activa.
9. ESTÁ DE ACUERDO en que la calidad y la comparabilidad de los datos en materia de retorno y readmisión deben mejorarse en todos los Estados miembros.
10. INVITA al Tribunal de Cuentas Europeo a que mantenga informado al Consejo de futuros informes de auditoría sobre esta misma cuestión o sobre otras relacionadas con los retornos.
